



Adjunta Convenios y Anexos

Aprueba Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Quinta Normal y la Seremi de Salud Región de Valparaíso para la implementación de un proyecto para la prevención de consumo de drogas en el ámbito laboral.

DECRETO EXENTO N° 2253

SANTIAGO, 19 DE MAYO DE 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE TOTALMENTE CONSIDERANDO



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REPRESENTACION	
REF. DOB \$	
IMPUTAC	
AMOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 883, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, la I. Municipalidad de Quinta Normal y la Seremi de Salud Región de Valparaíso han previsto ejecutar durante el año 2009 un proyecto para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral cuyo objetivo general es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en las referidas entidades;

Que, la I. Municipalidad de Quinta Normal y la Seremi de Salud Región de Valparaíso son entidades con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar, entre otros, programas o proyectos en materia de prevención del consumo de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y la I. Municipalidad de Quinta Normal y la Seremi de Salud Región de Valparaíso, han convenido en desarrollar e implementar en forma conjunta los proyectos antes mencionados;



T. JONETZ PARRA CHILAN
DISTRIBUCION

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. CONACE
4. I. Municipalidad de Quinta Normal (Domicilio: Carrascal N° 4447, comuna de Quinta Normal)
5. Seremi de Salud Región de Valparaíso (Domicilio: Melgarejo N° 888 Piso 6°, comuna de Valparaíso)
6. Archivo

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N°

18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1369, del Ministerio del Interior, de 1999, que aprueba normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los Convenios de Colaboración Financiera celebrados con fecha 17 y 27 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Quinta Normal y la Seremi de Salud Región de Valparaíso, respectivamente, en virtud de los cuales esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a las citadas instituciones para la implementación de un programa para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral en las referidas entidades.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución de los Convenios de Colaboración Financiera a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a los montos totales y únicos de \$ 700.000.- y \$ 1.025.000.-, cantidades que el Ministerio del Interior entregará a la I. Municipalidad de Quinta Normal y a la Seremi de Salud Región de Valparaíso, respectivamente, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta de los aludidos Convenios.

Las sumas antes indicadas, se financiarán con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2009 del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas de los Convenios que se aprueban por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

Convenio con la I. Municipalidad de Quinta Normal

En Santiago de Chile, a 17 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la I. Municipalidad de Quinta Normal, RUT N° 69.071.000-5, representada, según se acreditará, por su Alcalde don Manuel Fernández Araya, RUT N° n3.003.158-K, ambos domiciliados en Carrascal N° 4447, comuna de Quinta Normal, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la I. Municipalidad



de Quinta Normal, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "La prevención de drogas más cerca de todos".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en la I. Municipalidad de Quinta Normal.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de esta Política a los funcionarios de la Municipalidad de Quinta Normal.
- b) Potenciar y capacitar el Equipo Preventivo Coordinador de la I. Municipalidad de Quinta Normal para la implementación del proyecto.
- c) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
- d) Construir y consolidar la política y el plan de acción a seguir como parte de la política de recursos humanos en forma permanente.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la I. Municipalidad de Quinta Normal la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "La prevención de drogas más cerca de todos".

CUARTO: La I. Municipalidad de Quinta Normal acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y éste hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior a la I. Municipalidad de Quinta Normal, ascenderá a la suma única y total de \$700.000.- (setecientos mil pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEXTO: La I. Municipalidad de Quinta Normal, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la I. Municipalidad de Quinta Normal no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará



las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la I. Municipalidad de Quinta Normal ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: La I. Municipalidad de Quinta Normal se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Municipalidad de Quinta Normal CONACE 2009, Convocatoria 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Manuel Fernández Araya por la I. Municipalidad de Quinta Normal consta de Sentencia de Proclamación de Alcalde comuna de Quinta Normal de fecha 25 de noviembre de 2008 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Manuel Fernández Araya. Alcalde. I. Municipalidad de Quinta Normal. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

Convenio con la Seremi de Salud Región de Valparaíso

En Santiago de Chile, a 27 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, en adelante, Seremi de Salud Región de Valparaíso, RUT N° 61.601.000-K, representada, según se acreditará, por el Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, don Fernando Adrián Olmedo Jiménez, RUT N° 10.733.049-6, ambos domiciliados en Melgarejo N° 669 Piso 6°, comuna de Valparaíso, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reclamatorio. deberá desarrollar acciones sistemáticas. integrales.



coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Seremi de Salud Región de Valparaíso, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Promoviendo la Calidad de Vida de los Trabajadores y Trabajadoras de la Seremi de Salud".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" a través de la implementación de una Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la Seremi de Salud Región de Valparaíso.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Sensibilizar en el tema de la prevención del consumo de alcohol y drogas y el autocuidado como factores de protectores para trabajar con calidad de vida.
- b) Fortalecer y capacitar al Equipo Preventivo Coordinador en la Seremi de Salud de Valparaíso.
- c) Consolidar la política y el plan de acción como parte de las políticas de recursos humanos y buenas prácticas laborales en forma permanente.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Promoviendo la Calidad de Vida de los Trabajadores y Trabajadoras de la Seremi de Salud".

CUARTO: La Seremi de Salud Región de Valparaíso acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 3 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior a la Seremi de Salud Región de Valparaíso, ascenderá a la suma única y total de \$1.025.000.- (un millón veinticinco mil pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEXTO: La Seremi de Salud Región de Valparaíso, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la Seremi de Salud Región de Valparaíso no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Seremi de Salud Región de Valparaíso ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: La Seremi de Salud Región de Valparaíso se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en MINSAL, Convocatoria 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Fernando Adrián Olmedo Jiménez por la Seremi de Salud Región de Valparaíso consta de su designación como Secretario Regional Ministerial de Salud mediante Decreto Supremo N° 126, de 1° de agosto de 2007, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Fernando Olmedo Jiménez. Seremi de Salud. Seremi de Salud Región de Valparaíso. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la I. Municipalidad de Quinta Normal y a la Seremi de Salud Región de Valparaíso, en virtud de lo acordado entre los contratantes en los Convenios que se aprueban por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



[Handwritten signature]
EDUARDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda ste. a Ud.

[Handwritten signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

**MINISTERIO DEL INTERIOR
CONACE
OFG/JAA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA
NORMAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE
PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO LABORAL**

En Santiago de Chile, a 17 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la I. Municipalidad de Quinta Normal, RUT N° 69.071.000-5, representada, según se acreditará, por su Alcalde don Manuel Fernández Araya, RUT N° 3.003.158-K, ambos domiciliados en Carrascal N° 4447, comuna de Quinta Normal, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la I. Municipalidad de Quinta Normal, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "La prevención de drogas más cerca de todos".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en la I. Municipalidad de Quinta Normal.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de esta Política a los funcionarios de la Municipalidad de Quinta Normal.
- b) Potenciar y capacitar el Equipo Preventivo Coordinador de la I. Municipalidad de Quinta Normal para la implementación del proyecto.
- c) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
- d) Construir y consolidar la política y el plan de acción a seguir como parte de la política de recursos humanos en forma permanente.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la

A

6796518

I. Municipalidad de Quinta Normal la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "La prevención de drogas más cerca de todos".

CUARTO: La I. Municipalidad de Quinta Normal acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y éste hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior a la I. Municipalidad de Quinta Normal, ascenderá a la suma única y total de \$700.000.- (setecientos mil pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEXTO: La I. Municipalidad de Quinta Normal, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la I. Municipalidad de Quinta Normal no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la I. Municipalidad de Quinta Normal ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

A

DÉCIMO: La I. Municipalidad de Quinta Normal se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Municipalidad de Quinta Normal CONACE 2009, Convocatoria 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don **Manuel Fernández Araya** por la I. Municipalidad de Quinta Normal consta de Sentencia de Proclamación de Alcalde comuna de Quinta Normal de fecha 25 de noviembre de 2008 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



MANUEL FERNÁNDEZ ARAYA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD QUINTA NORMAL



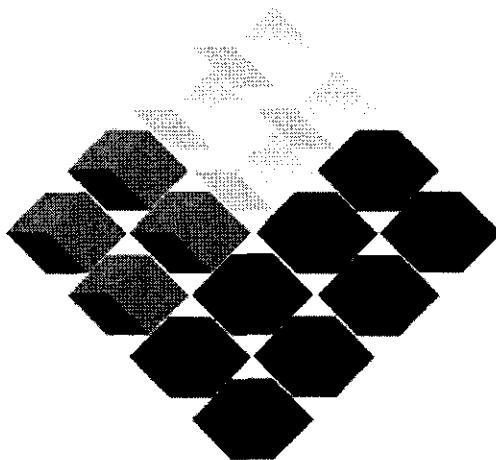
PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

A

**CODIGO
PROYECTO**

09-13-L-012

*Código asignado por Adm. Y Finanzas CONACE



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

CONACE

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN
PROYECTO LABORAL EN IMPLEMENTACIÓN DE
UNA POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN DE
PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL USO
PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS
EN MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

CONACE 2009

**CONVOCATORIA
2009**



FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B 2009¹

1) NOMBRE PROYECTO

La Prevención de Drogas más cerca de todos.

2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGION	PROVINCIA
Metropolitana	santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Quinta Normal	Municipalidad de Quinta Normal

3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de Quinta Normal
RUT	69071000-5
DIRECCIÓN	Carrascal 4447
TELÉFONO-FAX	8928800
E-MAIL	rrpp@quintanormal.cl
Nº PERSONALIDAD JURÍDICA	

4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Manuel Fernández Araya
RUT	3.003.158-k
DIRECCIÓN	Carrascal 4447
TELÉFONO-FAX	8928802- 8928803- 8928801
E-MAIL	manuelfernandeza@gmail.com

¹ Formato Único para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios.

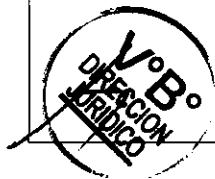


5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado	
N° DE CUENTA	9583777	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA		

6) EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Juan Eduardo Cuevas Alarcón	Director de Operaciones
Nora González Hernández	Director de Administración y Finanzas
Luisa Villarroel Vera	Directora de Control
David Duarte Díaz	Administrador Municipal
Mario González Farfán	Director de Asesoría Jurídica
Manuel Carrasco Faúndez	Director de Desarrollo Comunitario
Bernardo Córdova Munita	Secretario Comunal de Planificación
Raquel Retamales González	Jefa Departamento de Personal
Carolina Gormaz Rosas	Directora de Transito
Carlos Dúran Mardones	Director de Aseo y Ornato
Gilberto Quintanilla Astorga	Presidente de Asociación de Funcionarios
Cristian Gajardo Altamirano	Presidente de Asociación de Funcionarios
Alexis Riquelme Lavín	Presidente de Comité Paritario
Manuel Martínez Peña	Asesor técnico de Programa Fomento Productivo



Patricio Hormazábal Abarca	Dirección de Obra y Urbanismo
Eduardo Contreras Marin	Coordinador de CONACE-Previene
Jorge Martínez	Psicólogo Departamento de Personal

7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Previene	Gonzalo Bulnes 2484	7866208	Recursos Humanos, material de difusión.
Municipalidad Quinta Normal	Carrascal 4447	8928800	Recurso Humano (integrantes del EPC y funcionarios en general), infraestructura (sala de reuniones) equipamiento (data show, notebook, pizarra)

8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia (natural o sintética) que introducida en el organismo, es capaz por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar la actividad psíquica y el funcionamiento del organismo. La particularidad de estas sustancias es que pueden provocar la repetición del consumo.

Numerosos expertos concuerdan en que el problema no está en las drogas, si no más bien en las personas que las consumen, sus estilos de vida y los contextos en los que viven y trabajan. Es así como uno de los espacios sociales donde más se consume drogas es en el ámbito laboral. Estadísticas nacionales señalan que la población laboral tiene niveles de consumo de un 66,8% para alcohol, 3,43 % para drogas de uso médico (estimulantes, tranquilizantes y sedativos), y de 5,14% para drogas ilícitas (6,3% para marihuana, 0,6 % para pasta base y 1,5 % para cocaína)². Es decir, existe un porcentaje significativo de empleados y trabajadores que consume alcohol y otras drogas. Según una serie de factores, algunos de los cuales se vinculan al ámbito laboral, estos consumos pueden derivar en usos problemáticos.

En la Municipalidad de Quinta Normal, se aplicó la encuesta correspondiente al Trabajar con Calidad de Vida entre los meses Mayo y Noviembre del año 2006, en donde respondieron el 25% del total de los funcionarios.

Producto de este diagnóstico a continuación se señalarán algunos resultados; un 75% de los funcionarios encuestados consideran que en el sector en donde se ubica la Municipalidad existen problemas de consumo de alcohol y drogas.

Además el 70% de los encuestados consideran que el fenómeno de las drogas es algo que afecta y atañe, al consumidor, a su familia y a los compañeros de trabajo.

Otro dato importante es que un 57% creen que el consumo de drogas y alcohol afecta el desempeño laboral y un 74% señalan que el uso de drogas empeora el trabajo. Las drogas más consumidas de acuerdo a los



encuestados son el cigarrillo y el alcohol.

El 50% de los encuestados percibe que el ambiente estresante del lugar de trabajo podría favorecer el consumo de drogas.

Un 79% señalaron que si descubren a un funcionario consumiendo drogas, este debiera ser orientado a un tratamiento.

El uso problemático de alcohol y otras drogas en esta área incide negativamente en diversos aspectos de las relaciones laborales (sociales) y de trabajo (técnicas), tales como el rendimiento, la eficiencia laboral, la calidad de los servicios, la seguridad, los conflictos y el clima laboral, la desvinculación de personal calificado, etc. Adicionalmente, este uso tiene también graves repercusiones en la salud, bienestar y calidad de vida de los funcionarios y sus familias. Lo anterior implica costos y pérdidas económicas para el servicio o empresa, así como para una gestión de calidad.

Por ende, la prevención del uso y consumo problemático de alcohol y otras drogas en el lugar de trabajo es una tarea prioritaria para cualquier empleador. En un sentido amplio, puede definirse a la prevención como la acción y el efecto de las intervenciones diseñadas para cambiar los determinantes individuales, sociales y ambientales del abuso de drogas legales e ilegales, incluyendo tanto la evitación del inicio al uso de drogas como la progresión a un uso más frecuente o regular entre poblaciones en situación de riesgo. (UNDCP, 2000)².

Por lo tanto, todo esfuerzo preventivo implementado en el ámbito laboral, incidirá positivamente no sólo en el trabajador sino también en su entorno directo e indirecto. En este contexto resultan pertinentes las acciones, programas y políticas orientadas a la prevención del uso problemático de drogas y alcohol, en particular las iniciativas dirigidas a proteger y desarrollar los recursos humanos.

¹ CONACE (2006). Séptimo estudio nacional de consumo de drogas, Chile, 2006.

² United Nations International Drug Control Programme. (2002). *Lessons learned in drug abuse prevention: A global review*. New York: United Nations Publications.



9) JUSTIFICACIÓN

Un programa de prevención es un conjunto de actuaciones relacionadas entre sí para evitar la aparición de un problema de drogodependencias, es decir, evitar o retrasar el uso y abuso de las distintas drogas. Como la conducta del consumo de drogas está influida por numerosos factores, los programas de prevención deben asimismo observar múltiples componentes que permitan reducir los factores de riesgo a la vez que impulsan los factores de protección (Plan Nacional Sobre Drogas, 1999). Esto es, aquellos destinados a la promoción de la salud, el bienestar y la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, el acceso a los dispositivos de orientación y ayuda de personas en condiciones de vulnerabilidad, así como la construcción de normativas que orienten y regulen los comportamientos esperados en materia del uso de alcohol y otras drogas.

Adicionalmente, las empresas e instituciones como organizaciones sociales, presentan ciertas características que también resultan pertinentes para la prevención y asistencia en el uso problemático de alcohol y otras drogas. Esto es, el lugar de trabajo:

- Cuenta con una población relativamente homogénea.
- Posibilita la continuidad y evaluación de las intervenciones preventivas.
- Constituye un espacio idóneo para la detección precoz.
- Puede ayudar en la motivación para el abandono del uso (por ejemplo ante posibilidad de pérdida de trabajo).
- Facilita un entorno propicio para la acogida y derivación a servicios especializados y la posterior reinserción (ambiente normalizado, apoyo de compañeros, etc.).

En síntesis, las acciones preventivas y asistenciales de este tipo y, en particular, una política institucional en estas materias, tienen una serie de beneficios tanto para la organización como para los trabajadores, fundamentalmente a través del fortalecimiento y cuidado del capital humano, puesto que:

- Aportan a la salud y aumento de la calidad de vida de todos los funcionarios y sus familias, pues facilita el desarrollo de estilos de vida saludables y potencia las conductas de autocuidado. Además, facilita el tratamiento de otros problemas de salud (derivados del uso de drogas) y reduce el riesgo de contraer enfermedades por uso de drogas.
- Aportan a la productividad y mejora en la calidad de los servicios prestados.
- Disminuyen el ausentismo y favorecen el desempeño laboral.
- Aportan a la seguridad en el trabajo y disminuyen los accidentes laborales.
- Fortalecen las relaciones al interior de la institución, mejoran el clima laboral, la pertenencia y el compromiso (al bajar los niveles de conflictividad).
- Contribuyen al mejoramiento de la imagen corporativa, tanto para la opinión pública como para los usuarios de la institución.
- Aportan a la sociedad en general a través del desarrollo de patrones culturales saludables.



10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 6 (45 a 64)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones		
	Mujeres		
		90	Funcionarios honorarios
		340	Funcionarios a contrata, planta y suplencia.
TOTAL			430



11) MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

Para una persona adulta el trabajo absorbe la mayor cantidad de tiempo de su vida. Además, el trabajo, así como el ambiente que lo rodea, son factores decisivos para el bienestar integral de toda persona (Drug Scope, 2004), ya que: a) es la fuente principal de ingresos y estabilidad económica, b) permite la satisfacción de las necesidades trascendentes y las psicosociales e incide en la percepción de autoeficacia, c) afecta directamente la autoestima y la autoimagen, d) provee de estructura para la vida cotidiana, e) es fuente de redes de apoyo social y de amistad, y f) estimula la sensación de pertenencia.

Todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y, consecuentemente, su desempeño en el ámbito laboral. A su vez, las características del ambiente laboral constituyen un elemento central para explicar los problemas de salud de los trabajadores. Algunos autores (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, 1997) han demostrado que en muchos casos los problemas de salud mental no están asociados a las exigencias del trabajo en sí, si no más bien a la estructura y clima organizacional. Esta mirada rompe con la idea de que los problemas de salud de los trabajadores son simplemente un tema médico, que deben ser tratados por especialistas externos.

En Chile, de acuerdo a datos proporcionados por CONACE (2006), existen más de 600 mil personas que presentan signos de abuso de alcohol. De estas personas, la mayoría se encuentra en plena edad productiva (entre los 18 y 34 años).

Sólo en accidentes laborales, Chile pierde seis millones de dólares por año. Entre las causas de accidentes, se menciona el consumo de alcohol y otras drogas como variables importantes. Entre el 15 y el 30% de todos los accidentes laborales están relacionados con el fácil acceso al alcohol y drogas en el lugar de trabajo. Entre el 20 y 25% de los accidentes del trabajo tienen relación directa (el bebedor) o indirecta (víctimas inocentes) con el abuso de alcohol (IST, en CONACE, 2004).

Otras consecuencias de este problema, son las siguientes (Hernández y Vöhringer, 2003):

- Inestabilidad laboral, pérdida de empleo (por baja de rendimiento o medidas disciplinarias).
- Aumento de bajas por enfermedades o invalidez profesionales. Jubilaciones anticipadas.
- Rotación de personal y cambios de puestos (añadidos los costos por formación y/o adaptación al puesto de trabajo).
- Conflictividad y malas relaciones con mandos y compañeros, por cambios en estados de ánimo u otras conductas, disminución del ritmo de trabajo (deterioro de clima organizacional, pérdida de legitimidad de jefatura frente a subordinados).
- Pérdida de clientes por problemas de relación, incumplimiento, calidad del producto o servicio, deterioro de la imagen e identidad de la empresa.
- Deterioro de productos y servicios, incremento de gastos por daños y desperdicio de materiales.
- Malas decisiones estratégicas (ejecutivos)
- Incremento de gastos sanitarios (licencias, tratamientos).
- Tensiones laborales (conflictos dirección – sindicatos).

Además, es importante destacar que el uso problemático de alcohol y otras drogas en las empresas puede tener antecedentes causales (o factores de riesgo) externos e internos a las mismas. Cuando junto a los factores de riesgo del ámbito personal, familiar y social (exógenos), concurren factores de riesgo laborales (endógenos), las personas pueden volverse más vulnerables al uso problemático. Es decir, todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y que, eventualmente, repercuten en su funcionamiento general y/o en su desempeño laboral. Si además estas personas se encuentran expuestas a factores de riesgo vinculados al contexto laboral, existe una mayor probabilidad de uso problemático de alcohol y otras drogas.



Algunos de estos factores pueden ser controlados y/o compensados por las instituciones, favoreciendo la prevención de problemáticas asociadas al uso de alcohol y otras drogas entre los funcionarios, la protección del capital humano, la calidad de su gestión, la mantención de estándares de desempeño laboral, y el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

Desde otro punto de vista, la temática del consumo de alcohol y otras drogas por parte de los hijos es una frecuente preocupación de los trabajadores, sobre todo de los que tienen hijos adolescentes. Dado los antecedentes de prevalencia de consumo y las características que este tema adquiere en los distintos espacios sociales y culturales donde participan hijos y familias (colegios, recreación, medios de comunicación, etc.), los padres se muestran interesados en prevenir que sus hijos incurran en conductas de riesgo como el consumo de sustancias lícitas en condiciones inapropiadas (alcohol, tabaco) e ilícitas (marihuana, cocaína, etc.), y en acceder y participar en actividades que los apoyen en este sentido. Al respecto, estudios (CONACE y otros, 2003) en población escolar indican que la marihuana (12,9 %) es la preferida de los jóvenes estudiantes, ubicándose más abajo la pasta base y cocaína. En cuanto al alcohol, el 13 % de los alumnos reconoce que llegan a tomar cinco o más tragos en una salida de sábado por la noche, mientras el 38 % consumen tabaco y en menor escala tranquilizantes (3,2 %) y estimulantes (2,3 %).

En consecuencia, las instituciones públicas o privadas, deben considerar dentro de sus estrategias de bienestar de los trabajadores iniciativas de prevención. Los programas y las políticas en materia de alcohol y drogas deben aplicarse al personal, la dirección y los empleados, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas u orígenes sociales o nacionales (OIT, 1996).

Finalmente, las políticas y los programas en materia de consumo de alcohol y de drogas deberían promover la prevención, la reducción y el tratamiento de los problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas que se plantean en el lugar de trabajo, lo cual se aplica a todos los tipos de empleo, públicos y privados, incluidos los del sector no estructurado.

- CONACE, MINEDUC, MINSAL, Paz Ciudadana, UNICEF (2003): Estudio nacional del consumo de drogas en la población escolar de Chile.
 - CONACE (2006): *Estudio del Consumo de Drogas en población general*.
 - CONACE (2004): Trabajar con calidad de vida: Política de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el mundo laboral.
 - Drug Scope (2004): *Drug testing in the workplace*, UK.
 - European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (1997): *Drug Demand Reduction in the workplace*
 - Hernández O., F. y Vöhringer C., C. (2003): Documento de trabajo: "Políticas de Prevención y Asistencia del uso problemático de alcohol y otras drogas", Fundación CREDHO.
 - Sánchez, L. (1996): *Manual para los profesionales de los servicios de salud laboral*, Fundación de ayuda contra la drogadicción, Fundación MAPFRE Medicina.
- Organización Internacional del Trabajo - OIT (1996) Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo.

12) METODOLOGÍA



Etapa 1: Procesos y aspectos operativos:

1.1.- De acuerdo a la política y al plan de Acción es necesario dar inicio al plan de actividades de carácter preventivo (información, capacitación, incentivo de conductas deseadas, etc.) lo que implica definir previamente:

- Roles y responsabilidades respecto de su generación e implementación.
- Procedimientos de difusión y participación.
- Organización de actividades con la familia en el proceso de difusión y lanzamiento.

1.2. De los programas y actividades de asistencia y acogida al funcionario. Implica definir:

- Roles y responsabilidades, en el marco de los recursos internos y externos disponibles.
- Procedimientos de intervención, orientación y derivación ante el reconocimiento o detección de trabajadores en situación de uso problemático de drogas y/o alcohol.
- Procedimientos de vinculación con servicios externos, seguimiento del tratamiento, reincorporación laboral post-tratamiento, manejo de recaídas, etc.

Etapa 2: Implementación de la Política, programas y planes de acción:

En virtud de la necesidad de implementación de la política y de la continuidad y sustentabilidad de los planes y programas para la creación y mantención de un entorno laboral protector, se considera una segunda etapa donde se pueda incorporar otras ofertas programáticas de CONACE, tal como el programa "Prevenir en Familia"



13) OBJETIVOS DEL PROYECTO

13.1. OBJETIVO GENERAL

"FORTALECER Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA Y LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Requerimos enfrentar este tema , a través de dos frentes: PREVENTIVO Y DE TRATAMIENTO, Y SE PROPONEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de la política a los funcionarios de la Municipalidad de Quinta Normal.
- 2) Potenciar y capacitar al Equipo Preventivo Coordinador (EPC), de la Municipalidad de Quinta Normal para la implementación del proyecto.
- 3) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
- 4) Construir y Consolidar la política y el plan de acción como parte de la políticas de Recursos Humanos en forma permanente.

14) INDICADORES

Productos:

1. Programas con cada actividad realizada de acuerdo a la política y al plan de acción, de ésta institución.
2. Informe con evaluación de proceso y resultados, que incluye el registro de cada una de las actividades realizadas, responsables y registros de asistencia (reuniones de coordinación, entrevistas, jornada de sensibilización y capacitación, etc.).
3. Realizar un registro fotográfico de cada una de las actividades programadas.



15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Ejecución del Taller de Elaboración de la Política Preventiva de la Municipalidad de Quinta Normal.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Para la ejecución del taller se realizan sesiones grupales, con los integrantes del equipo preventivo coordinador, para ir construyendo en conjunto las acciones necesarias para la elaboración de la política.</p> <p>La metodología de las sesiones serán de manera expositiva, a través de videos audiovisuales, presentación de power point y además de generar instancias de participación e intercambio de opiniones entre los participantes.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cajón del Maipo	1 mes	1 vez al mes	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicio de seminario, ✓ Salón de reuniones ✓ Alimentación ✓ Materiales de escritorio (carpeta, lápices) 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Notebook ✓ Data Show 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participantes del equipo preventivo coordinador ✓ Integrantes del equipo Previene ✓ Invitados especiales (otros funcionarios) 			



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Taller de elaboración de un Plan de Actividades para la Política, junto con una estrategia de Lanzamiento y Difusión.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarán sesiones ordinarias en la mesa de trabajo, con el Equipo Preventivo Coordinador, para planificar un plan actividades para la política, en donde se elaborarán estrategia para posteriormente realizar el lanzamiento y la difusión de la misma.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Municipalidad de Quinta Normal	1 mes	2 veces al mes	2 horas c/u
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sala de reunión ✓ Servicio de refrigerio ✓ Materiales de escritorio (carpetas, lápices) 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Notebook ✓ Data Show 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participantes del equipo preventivo coordinador ✓ Integrantes del equipo Previene 			



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Lanzamiento oficial de la Política Preventiva de la Municipalidad de Quinta Normal.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Elaboración de material de difusión de la política. El cual se plasmara a través de un tríptico informativo, el cual explicara y dará a conocer en resumen la política elaborada. Representación de una obra de teatro, en la cual de a conocer a los funcionarios, la Política Preventiva.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Municipalidad de Quinta Normal	1 vez	1 vez al mes	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Espacio físico en el Municipio ✓ Tríptico informativo de la Política Preventiva 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo de audio ✓ Materiales para la ejecución de la obra de teatro (escritorio, teléfono, carpetas) 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participantes del equipo preventivo coordinador ✓ Integrantes del equipo Previene ✓ Funcionarios de la Municipalidad de Quinta Normal 			



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Jornada de Capacitación sobre ley N° 20000	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizara una capacitación a los funcionarios sobre la ley N° 20000 (Alcohol y drogas). Esta será de manera expositiva y esta dirigida por profesional externo. Del Centro Jurídico antidrogas, de la Corporación de Asistencia Judicial.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Municipalidad de Quinta Normal	1 vez	1 vez al mes	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sala de reunión ✓ Servicio de refrigerio ✓ Materiales de escritorio (carpetas, lápices) ✓ Servicio de Refrigerio 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Notebook ✓ Data Show 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participantes del equipo preventivo coordinador ✓ Integrantes del equipo Previene ✓ Funcionarios de la Municipalidad de Quinta Normal 			



16) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	Ejecución del Taller de Elaboración de la Política Preventiva de la Municipalidad de Quinta Normal.						X				
2	Taller de elaboración de un Plan de Actividades para la Política, junto con una estrategia de Lanzamiento y Difusión.							X			
3	Lanzamiento oficial de la Política Preventiva de la Municipalidad de Quinta Normal.								X		
4	Jornada de Capacitación sobre ley N° 20000									X	

17) DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	4 MESES
--	----------------

El proyecto tendrá una duración de 4 meses, entre los meses de junio y septiembre del presente año.



18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Uno de los pilares para el éxito del programa propuesto lo constituye la realización de evaluaciones periódicas de cada una de las actividades planteadas. Así, se garantiza el adecuado cumplimiento de tareas y plazos, el mejoramiento constante del programa, y la satisfacción de la institución solicitante. De igual manera, este sistema de evaluación constante permitirá detectar tanto experiencias exitosas como dificultades, y llevar a cabo las modificaciones necesarias para garantizar la calidad de cada actividad o producto.

Se proponen los siguientes mecanismos de evaluación:

- Cada actividad dirigida a funcionarios, sea en su modalidad de charla o taller, será evaluada por cada uno de los participantes al término de ésta a través de una encuesta rápida, que evalúe entre otros aspectos, la pertinencia de los contenidos entregados, la metodología aplicada, y el desempeño de los relatores/instructores. Confeccionándose un informe que se entregará al representante de la repartición del Estado correspondiente.
- Registro de asistencia a las actividades.
- Encuestas aleatorias a funcionarios para medir su grado de satisfacción del Programa Preventivo. Se preguntará, entre otras cosas, si conoce la Política y el reglamento, ha participado en charlas o talleres, etc.
- Informes de avances mensuales a entregar al Equipo Preventivo Coordinador o a las instancias institucionales que correspondan, los cuales darán cuenta de las actividades realizadas, cumplimiento de plazos, dificultades detectadas y soluciones implementadas.

Elaboración de un informe final del proceso global e implementación de la Política de Prevención, el cual se basará tanto en datos cuantitativos como cualitativos. Esta evaluación será entregada en formato escrito en las instancias pertinentes.



**19) DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONAGE	TOTAL \$
Servicio de seminario (alimentación)	Para 25 funcionarios, \$12.000 por persona		300.000	300.000
Material para la ejecución de la Política	Lápices conmemorativa de la política preventiva institucional		30.000	30.000
Servicio de seminario	Salón de reuniones, servicio de data show, notebook		70.000	70.000
Material de oficina	Resma, toner, lápices, plumones, carpetas.		50.000	50.000
Alimentación, refrigerios	Té, café, azúcar, galletas, jugos, vasos plásticos, cucharas.		50.000	50.000
Obra de teatro			200.000	200.000
			TOTAL ÍTEM \$	700.000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	OTROS	TOTAL \$
Salón para reuniones	Será ocupada para realizar las reuniones ordinarias y la jornada de capacitación, en total se demandará de esta en 4 ocasiones, cada una calculada en \$25.000	100.000		
Equipos de audio, data show, notebook, pizarra.	Estos materiales serán ocupados en las cuatro reuniones antes mencionadas.	160.000		
			TOTAL ÍTEM \$	260.000



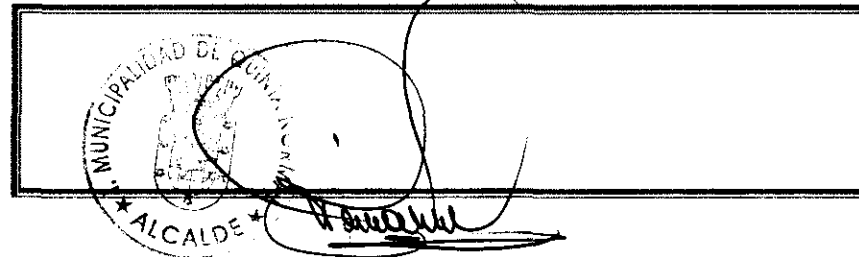
PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Nora González Hernández	16	16	66512	0	66512
Jorge Martínez	16	16	66512	0	66512
Mario González Farfán	16	16	66512	0	66512
Gilberto Quintanilla Astorga	16	16	66512	0	66512
Cristian Gajardo Altamirano	16	16	66512	0	66512
Alexis Riquelme Lavín	16	16	66512	0	66512
Manuel Martínez Peña	16	16	66512	0	66512
Carlos Dúran Mardones	16	16	66512	0	66512
Karen Sepúlveda Vidal	16	16	66512	0	66512
Relator de Ley N° 20000	2	2	8314	0	8314
					606.922

RECU
RSO
HUMA
NO



20) PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ITEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	0	700.000	700.000	44.67%
EQUIPAMIENTO	260.000	0	260.000	16.5%
RECURSOS HUMANOS	606.922	0	606.922	38.7%
TOTAL	866.922	700.000	1.566.922	100%



MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
ALCALDE

Manuel Fernandez Araya
Municipalidad de Quinta Normal

V°B°
DIRECCION
JURIDICO

21) CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Municipalidad de Quinta Normal
DIRECCIÓN	Carrascal 4447
TELÉFONO-FAX	8928800
E-MAIL	Rrpp@quintanormal.cl
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Manuel Fernández Araya
RUT REPRESENTANTE LEGAL	3.003.158-k

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Jorge Martínez
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Psicólogo Departamento de Personal
TELÉFONO	7-7585989
E-MAIL	jmartinezah@uc.cl

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS³

PROYECTO O PROGRAMA	Previene
AÑO DE EJECUCIÓN	1999
COBERTURA	Comunal
FINANCIAMIENTO	Conace
PROYECTO O PROGRAMA	Trabajar con Calidad de Vida
AÑO DE EJECUCIÓN	2006
COBERTURA	Funcionarios de la Municipalidad de Quinta Normal
FINANCIAMIENTO	CONACE



³ Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

**MINISTERIO DEL INTERIOR
CONACE
OFG/JAA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE SALUD REGIÓN DE VALPARAÍSO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN
PROYECTO SOBRE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS EN EL
AMBITO LABORAL**

En Santiago de Chile, a 27 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, en adelante, Seremi de Salud Región de Valparaíso, RUT N° 61.601.000-K, representada, según se acreditará, por el Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, don Fernando Adrián Olmedo Jiménez, RUT N° 10.733.049-6, ambos domiciliados en Melgarejo N° 669 Piso 6°, comuna de Valparaíso, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Seremi de Salud Región de Valparaíso, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Promoviendo la Calidad de Vida de los Trabajadores y Trabajadoras de la Seremi de Salud".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" a través de la implementación de una Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la Seremi de Salud Región de Valparaíso.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Sensibilizar en el tema de la prevención del consumo de alcohol y drogas y el autocuidado como factores de protectores para trabajar con calidad de vida.
- b) Fortalecer y capacitar al Equipo Preventivo Coordinador en la Seremi de Salud de Valparaíso.
- c) Consolidar la política y el plan de acción como parte de las políticas de recursos humanos y buenas prácticas laborales en forma permanente.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado “Promoviendo la Calidad de Vida de los Trabajadores y Trabajadoras de la Seremi de Salud”.

CUARTO: La Seremi de Salud Región de Valparaíso acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 3 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior a la Seremi de Salud Región de Valparaíso, ascenderá a la suma única y total de \$1.025.000.- (un millón veinticinco mil pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEXTO: La Seremi de Salud Región de Valparaíso, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la Seremi de Salud Región de Valparaíso no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación

con las personas que por cuenta de la Seremi de Salud Región de Valparaíso ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: La Seremi de Salud Región de Valparaíso se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

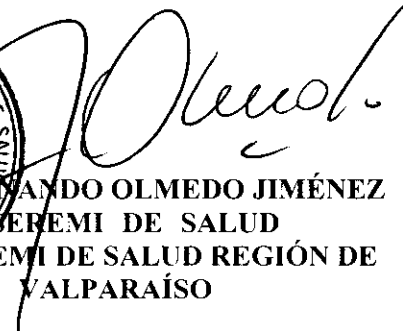
DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Fernando Adrián Olmedo Jiménez por la Seremi de Salud Región de Valparaíso consta de su designación como Secretario Regional Ministerial de Salud mediante Decreto Supremo N° 126, de 1° de agosto de 2007, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



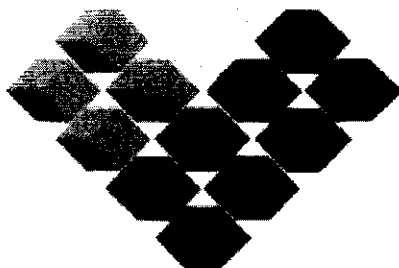

FERNANDO OLMEDO JIMÉNEZ
SEREMI DE SALUD
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE
VALPARAÍSO




PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

*Código asignado por Adm. Y Finanzas CONACE



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

CONACE

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO LABORAL EN
IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN
Y ASISTENCIA DEL USO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS
EN SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDADES, INTENDENCIAS Y
GOBERNACIONES

CONACE 2009

CONVOCATORIA
2009
FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B
2009¹

1) NOMBRE PROYECTO

Promoviendo la Calidad de Vida de los Trabajadores y Trabajadoras de la Seremi de Salud

2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGION	PROVINCIAS
Valparaíso	Valparaíso y San Felipe
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Valparaíso, Viña del Mar y San Felipe	

3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	SEREMI DE SALUD, REGIÓN VALPARAÍSO
RUT	61.601.000-K
DIRECCIÓN	Melgarejo 669, piso 6, Valparaíso
TELÉFONO-FAX	2571417
E-MAIL	oirs@ssrv.cl
Nº PERSONALIDAD JURÍDICA	

4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	FERNANDO OLMEDO JIMENEZ
RUT	10.733.049-6
DIRECCIÓN	Melgarejo 669, piso 6, Valparaíso
TELÉFONO-FAX	2571417
E-MAIL	folmedo@ssrv.cl

¹ Formato Único para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios.

5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO ESTADO	
Nº DE CUENTA	23909231302	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA		

6) EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Fernando Olmedo Jimenez	Secretario Regional Ministerial de Salud.
Roberto Fuentes García	Jefe Departamento de Salud Pública y Planificación Sanitaria
Maria Angélica Trincado C.	Jefa Departamento de Acción Sanitaria
Víctor Barberis Castex	Jefe Departamento Desarrollo Institucional.
Juan Luis Solari Silva	Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
CONACE	Esmeralda 973, piso 3	2225191	Recursos Humanos

8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia (natural o sintética) que introducida en el organismo, es capaz por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar la actividad psíquica y el funcionamiento del organismo. La particularidad de estas sustancias es que pueden provocar la repetición del consumo.

Numerosos expertos concuerdan en que el problema no está en las drogas, si no más bien en las personas que las consumen, sus estilos de vida y los contextos en los que viven y trabajan. Es así como uno de los espacios sociales donde más se consume drogas es en el ámbito laboral. Estadísticas nacionales señalan que la población laboral tiene niveles de consumo de un 66,8% para alcohol, 3,43 % para drogas de uso médico (estimulantes, tranquilizantes y sedativos), y de 5,14% para drogas ilícitas (6,3% para marihuana, 0,6 % para pasta base y 1,5 % para cocaína)². Es decir, existe un porcentaje significativo de empleados y trabajadores que consume alcohol y otras drogas. Según una serie de factores, algunos de los cuales se vinculan al ámbito laboral, estos consumos pueden derivar en usos problemáticos.

El uso problemático de alcohol y otras drogas en esta área incide negativamente en diversos aspectos de las relaciones laborales (sociales) y de trabajo (técnicas), tales como el rendimiento, la eficiencia laboral, la calidad de los servicios, la seguridad, los conflictos y el clima laboral, la desvinculación de personal calificado, etc. Adicionalmente, este uso tiene también graves repercusiones en la salud, bienestar y calidad de vida de los funcionarios y sus familias. Lo anterior implica costos y pérdidas económicas para el servicio o empresa, así como para una gestión de calidad.

Por ende, la prevención del uso y consumo problemático de alcohol y otras drogas en el lugar de trabajo es una tarea prioritaria para cualquier empleador. En un sentido amplio, puede definirse a la prevención como la acción y el efecto de las intervenciones diseñadas para cambiar los determinantes individuales, sociales y ambientales del abuso de drogas legales e ilegales, incluyendo tanto la evitación del inicio al uso de drogas como la progresión a un uso más frecuente o regular entre poblaciones en situación de riesgo. (UNDCP, 2000)².

Por lo tanto, todo esfuerzo preventivo implementado en el ámbito laboral, incidirá positivamente no sólo en el trabajador sino también en su entorno directo e indirecto. En este contexto resultan pertinentes las acciones, programas y políticas orientadas a la prevención del uso problemático de drogas y alcohol, en particular las iniciativas dirigidas a proteger y desarrollar los recursos humanos.

¹ CONACE (2006). Séptimo estudio nacional de consumo de drogas, Chile, 2006.

² United Nations International Drug Control Programme. (2002). *Lessons learned in drug abuse prevention: A global review*. New York: United Nations Publications.

9) JUSTIFICACIÓN

Un programa de prevención es un conjunto de actuaciones relacionadas entre sí para conseguir impedir la aparición de un problema de drogodependencias, es decir, evitar o retrasar el uso y abuso de las distintas drogas. Como la conducta del consumo de drogas está influida por numerosos factores, los programas de prevención deben asimismo observar múltiples componentes que permitan reducir los factores de riesgo a la vez que impulsan los factores de protección (Plan Nacional Sobre Drogas, 1999). Esto es, aquellos destinados a la promoción de la salud, el bienestar y la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, el acceso a los dispositivos de orientación y ayuda de personas en condiciones de vulnerabilidad, así como la construcción de normativas que orienten y regulen los comportamientos esperados en materia del uso de alcohol y otras drogas.

Adicionalmente, las empresas e instituciones como organizaciones sociales, presentan ciertas características que también resultan pertinentes para la prevención y asistencia en el uso problemático de alcohol y otras drogas. Esto es, el lugar de trabajo:

- Cuenta con una población relativamente homogénea.
- Posibilita la continuidad y evaluación de las intervenciones preventivas.
- Constituye un espacio idóneo para la detección precoz.
- Puede ayudar en la motivación para el abandono del uso (por ejemplo ante posibilidad de pérdida de trabajo).
- Facilita un entorno propicio para la acogida y derivación a servicios especializados y la posterior reinserción (ambiente normalizado, apoyo de compañeros, etc.).

En síntesis, las acciones preventivas y asistenciales de este tipo y, en particular, una política institucional en estas materias, tienen una serie de beneficios tanto para la organización como para los trabajadores, fundamentalmente a través del fortalecimiento y cuidado del capital humano, puesto que:

- Aportan a la salud y aumento de la calidad de vida de todos los funcionarios y sus familias, pues facilita el desarrollo de estilos de vida saludables y potencia las conductas de autocuidado. Además, facilita el tratamiento de otros problemas de salud (derivados del uso de drogas) y reduce el riesgo de contraer enfermedades por uso de drogas.
- Aportan a la productividad y mejora en la calidad de los servicios prestados.
- Disminuyen el ausentismo y favorecen el desempeño laboral.
- Aportan a la seguridad en el trabajo y disminuyen los accidentes laborales.
- Fortalecen las relaciones al interior de la institución, mejoran el clima laboral, la pertenencia y el compromiso (al bajar los niveles de conflictividad).
- Contribuyen al mejoramiento de la imagen corporativa, tanto para la opinión pública como para los usuarios de la institución.
- Aportan a la sociedad en general a través del desarrollo de patrones culturales saludables.

10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	20	Funcionarios de la Seremi de Salud. Perteneciente a los estamentos Profesional, Técnico, Administrativo y Auxiliar.
	Mujeres	30	Funcionarios de la Seremi de Salud. Perteneciente a los estamentos Profesional, Técnico, Administrativo y Auxiliar.
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	35	Funcionarios de la Seremi de Salud. Perteneciente a los estamentos Profesional, Técnico, Administrativo y Auxiliar.
	Mujeres	65	Funcionarios de la Seremi de Salud. Perteneciente a los estamentos Profesional, Técnico, Administrativo y Auxiliar.
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		150	

11) MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

Para una persona adulta el trabajo absorbe la mayor cantidad de tiempo de su vida. Además, el trabajo, así como el ambiente que lo rodea, son factores decisivos para el bienestar integral de toda persona (Drug Scope, 2004), ya que: a) es la fuente principal de ingresos y estabilidad económica, b) permite la satisfacción de las necesidades trascendentes y las psicosociales e incide en la percepción de autoeficacia, c) afecta directamente la autoestima y la autoimagen, d) provee de estructura para la vida cotidiana, e) es fuente de redes de apoyo social y de amistad, y f) estimula la sensación de pertenencia.

Todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y, consecuentemente, su desempeño en el ámbito laboral. A su vez, las características del ambiente laboral constituyen un elemento central para explicar los problemas de salud de los trabajadores. Algunos autores (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, 1997) han demostrado que en muchos casos los problemas de salud mental no están asociados a las exigencias del trabajo en sí, si no más bien a la estructura y clima organizacional. Esta mirada rompe con la idea de que los problemas de salud de los trabajadores son simplemente un tema médico, que deben ser tratados por especialistas externos.

En Chile, de acuerdo a datos proporcionados por CONACE (2006), existen más de 600 mil personas que presentan signos de abuso de alcohol. De estas personas, la mayoría se encuentra en plena edad productiva (entre los 18 y 34 años).

Sólo en accidentes laborales, Chile pierde seis millones de dólares por año. Entre las causas de accidentes, se menciona el consumo de alcohol y otras drogas como variables importantes. Entre el 15 y el 30% de todos los accidentes laborales están relacionados con el fácil acceso al alcohol y drogas en el lugar de trabajo. Entre el 20 y 25% de los accidentes del trabajo tienen relación directa (el bebedor) o indirecta (víctimas inocentes) con el abuso de alcohol (IST, en CONACE, 2004).

Otras consecuencias de este problema, son las siguientes (Hernández y Vöhringer, 2003):

- Inestabilidad laboral, pérdida de empleo (por baja de rendimiento o medidas disciplinarias).
- Aumento de bajas por enfermedades o invalidez profesionales. Jubilaciones anticipadas.
- Rotación de personal y cambios de puestos (añadidos los costos por formación y/o adaptación al puesto de trabajo).
- Conflictividad y malas relaciones con mandos y compañeros, por cambios en estados de ánimo u otras conductas, disminución del ritmo de trabajo (deterioro de clima organizacional, pérdida de legitimidad de jefatura frente a subordinados).
- Pérdida de clientes por problemas de relación, incumplimiento, calidad del producto o servicio, deterioro de la imagen e identidad de la empresa.
- Deterioro de productos y servicios, incremento de gastos por daños y desperdicio de materiales.
- Malas decisiones estratégicas (ejecutivos)
- Incremento de gastos sanitarios (licencias, tratamientos).
- Tensiones laborales (conflictos dirección – sindicatos).

Además, es importante destacar que el uso problemático de alcohol y otras drogas en las empresas puede tener antecedentes causales (o factores de riesgo) externos e internos a las mismas. Cuando junto a los factores de riesgo del ámbito personal, familiar y social (exógenos), concurren factores de riesgo laborales (endógenos), las personas pueden volverse más vulnerables al uso problemático. Es decir, todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y que, eventualmente, repercuten en su funcionamiento general y/o en su desempeño laboral. Si además estas personas se encuentran expuestas a factores de riesgo vinculados al contexto laboral, existe una mayor probabilidad de uso problemático de alcohol y otras drogas.

Algunos de estos factores pueden ser controlados y/o compensados por las instituciones, favoreciendo la prevención de problemáticas asociadas al uso de alcohol y otras drogas entre los funcionarios, la protección del capital humano, la calidad de su gestión, la mantención de estándares de desempeño laboral, y el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

Desde otro punto de vista, la temática del consumo de alcohol y otras drogas por parte de los hijos es una frecuente preocupación de los trabajadores, sobre todo de los que tienen hijos adolescentes. Dado los antecedentes de prevalencia de consumo y las características que este tema adquiere en los distintos espacios sociales y culturales donde participan hijos y familias (colegios, recreación, medios de comunicación, etc.), los padres se muestran interesados en prevenir que sus hijos incurran en conductas de riesgo como el consumo de sustancias lícitas en condiciones inapropiadas (alcohol, tabaco) e ilícitas (marihuana, cocaína, etc.), y en acceder y participar en actividades

que los apoyen en este sentido. Al respecto, estudios (CONACE y otros, 2003) en población escolar indican que la marihuana (12,9 %) es la preferida de los jóvenes estudiantes, ubicándose más abajo la pasta base y cocaína. En cuanto al alcohol, el 13 % de los alumnos reconoce que llegan a tomar cinco o más tragos en una salida de sábado por la noche, mientras el 38 % consumen tabaco y en menor escala tranquilizantes (3,2 %) y estimulantes (2,3 %).

En consecuencia, las instituciones públicas o privadas, deben considerar dentro de sus estrategias de bienestar de los trabajadores iniciativas de prevención. Los programas y las políticas en materia de alcohol y drogas deben aplicarse al personal, la dirección y los empleados, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas u orígenes sociales o nacionales (OIT, 1996).

Finalmente, las políticas y los programas en materia de consumo de alcohol y de drogas deberían promover la prevención, la reducción y el tratamiento de los problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas que se plantean en el lugar de trabajo, lo cual se aplica a todos los tipos de empleo, públicos y privados, incluidos los del sector no estructurado.

- CONACE, MINEDUC, MINSAL, Paz Ciudadana, UNICEF (2003): Estudio nacional del consumo de drogas en la población escolar de Chile.
 - CONACE (2006): *Estudio del Consumo de Drogas en población general.*
 - CONACE (2004): Trabajar con calidad de vida: Política de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el mundo laboral.
 - Drug Scope (2004): *Drug testing in the workplace*, UK.
 - European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (1997): *Drug Demand Reduction in the workplace*
 - Hernández O., F. y Vöhringer C., C. (2003): Documento de trabajo: "Políticas de Prevención y Asistencia del uso problemático de alcohol y otras drogas", Fundación CREDHO.
 - Sánchez, L. (1996): *Manual para los profesionales de los servicios de salud laboral*, Fundación de ayuda contra la drogadicción, Fundación MAPFRE Medicina.
- Organización Internacional del Trabajo - OIT (1996) Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo.

12) METODOLOGÍA

Etapa 1: Procesos y aspectos operativos:

1.1.- De acuerdo a la política y al plan de Acción es necesario dar inicio al plan de actividades de carácter preventivo (información, capacitación, incentivo de conductas deseadas, etc.) lo que implica definir previamente:

- Roles y responsabilidades respecto de su generación e implementación.
- Procedimientos de difusión y participación.

1.2. De los programas y actividades de asistencia y acogida al funcionario. Implica definir:

- Roles y responsabilidades, en el marco de los recursos internos y externos disponibles.
- Procedimientos de intervención, orientación y derivación ante el reconocimiento o detección de trabajadores en situación de uso problemático de drogas y/o alcohol.
- Procedimientos de vinculación con servicios externos, seguimiento del tratamiento, reincorporación laboral post-tratamiento, manejo de recaídas, etc.

Etapa 2: Implementación de la Política, programas y planes de acción:

En virtud de la necesidad de implementación de la política y de la continuidad y sustentabilidad de los planes y programas para la creación y mantención de un entorno laboral protector, se considera una segunda etapa donde se pueda incorporar otras ofertas programáticas de CONACE, tal como el programa "Prevenir en Familia"

13) OBJETIVOS DEL PROYECTO

13.1. OBJETIVO GENERAL

"FORTALECER Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE UNA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA SEREMI DE SALUD REGION DE VALPARAISO"

13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Sensibilizar en el tema de la prevención del consumo de Alcohol y Drogas y el Autocuidado como Factores protectores para Trabajar con Calidad de Vida.
- 2) Potenciar y Capacitar al Equipo Preventivo Coordinador (EPC), en la Seremi de Salud Valparaíso.
- 3) Consolidar la política y el plan de acción como parte de las políticas de Recursos Humanos y Buenas Practicas Laborales en forma permanente.

14) INDICADORES

Productos:

1. Programas con cada actividad realizada de acuerdo a la política y al plan de acción, de ésta institución.
2. Informe con evaluación de proceso y resultados, que incluye el registro de cada una de las actividades realizadas, responsables y registros de asistencia (reuniones de coordinación, entrevistas, jornada de sensibilización y capacitación, etc.).

15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Jornada Taller para la Elaboración de la Política Preventiva de la Seremi de Salud Valparaíso.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El presente taller es un paso fundamental para la elaboración de la Política Preventiva, debido a que permite comprometer a los representantes de los y las trabajadores/as de los diferentes estamentos de la Institución, que formarán parte del comité preventivo coordinador en el programa ; con tal de asegurar la corresponsabilidad de directivos /as y funcionarios/as por medio de la capacitación y difusión en la prevención del consumo de drogas y el mejoramiento de la calidad de vida laboral.</p> <p>La metodología utilizada es activo-participativa, es decir, la participación y el compromiso se produce en el grupo a través de la acción.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Por confirmar según licitación	Media jornada	Una sola vez	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Papelería - Carpetas - CDs - Arriendo de Sala - Servicio de Alimentación(incluye dos coffe breaks) 			
Equipamiento			
Data Show y Notebook			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Funcionarios del CONACE - Funcionarios de la Seremi de Salud 			

Actividad Nº 2			
Nombre de la Actividad		Jornada de Elaboración de un Plan de Actividades para la Política y su estrategia de Lanzamiento y Difusión.	
Descripción y metodología de la Actividad			
El presente taller es un paso fundamental para la elaboración de un Plan de actividades para la Política Preventiva, y su estrategia de lanzamiento y difusión dentro de la Organización.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Por confirmar según licitación	Media Jornada	Una sola vez	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Papelería - Carpetas - Arriendo local - Servicio de Alimentación <ul style="list-style-type: none"> - Traslado de Funcionarios (incluye dos coffe breaks) 			
Equipamiento			
Data Show y Notebook			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Funcionarios del CONACE - Funcionarios de la Seremi de Salud 			

Actividad Nº 3			
Nombre de la Actividad		Lanzamiento Oficial de la Política Preventiva de la Seremi de Salud Valparaíso.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Lanzamiento oficial de la política preventiva de la Seremi de Salud Valparaíso.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Por confirmar según licitación	Media Jornada	Una sola vez	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> -Arriendo local -Servicio de Alimentación (incluye dos coffe breaks) -Traslado de Funcionarios 			
Equipamiento			
Data Show y Notebook			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Funcionarios del CONACE - Funcionarios de la Seremi de Salud 			

16) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ME S1	ME S2	ME S3	ME S4	ME S5	ME S6	ME S7	ME S8	ME S9	ME S10
	Jornada Taller para la Elaboración de la Política Preventiva de la Seremi de Salud Valparaiso.	X									
	Jornada de Elaboración de un Plan de Actividades para la Política y su estrategia de Lanzamiento y Difusión.		X								
	Lanzamiento oficial de la Política Preventiva de la Seremi de Salud.			X							

17) DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	3 MESES
--	----------------

18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Uno de los pilares para el éxito del programa propuesto lo constituye la realización de evaluaciones periódicas de cada una de las actividades planteadas. Así, se garantiza el adecuado cumplimiento de tareas y plazos, el mejoramiento constante del programa, y la satisfacción de la institución solicitante. De igual manera, este sistema de evaluación constante permitirá detectar tanto experiencias exitosas como dificultades, y llevar a cabo las modificaciones necesarias para garantizar la calidad de cada actividad o producto.

Se proponen los siguientes mecanismos de evaluación:

- Cada actividad dirigida a funcionarios, sea en su modalidad de charla o taller, será evaluada por cada uno de los participantes al término de ésta a través de una encuesta rápida, que evalúe entre otros aspectos, la pertinencia de los contenidos entregados, la metodología aplicada, y el desempeño de los relatores/instructores. Confeccionándose un informe que se entregará al representante de la repartición del Estado correspondiente.
- Registro de asistencia a las actividades.
- Encuestas aleatorias a funcionarios para medir su grado de satisfacción del Programa Preventivo. Se preguntará, entre otras cosas, si conoce la Política y el reglamento, ha participado en charlas o talleres, etc.
- Informes de avances mensuales a entregar al Equipo Preventivo Coordinador o a las instancias institucionales que correspondan, los cuales darán cuenta de las actividades realizadas, cumplimiento de plazos, dificultades detectadas y soluciones implementadas.

Elaboración de un informe final del proceso global e implementación de la Política de Prevención, el cual se basará tanto en datos cuantitativos como cualitativos. Esta evaluación será entregada en formato escrito en las instancias pertinentes.

19) DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES
GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Arriendo de Sala	1		50.000	50.000
Arriendo de Sala	1		50.000	50.000
Arriendo de Sala	1		50.000	50.000
Servicio de Coffe Break	150 unidades		525.000	525.000
Papelería personal (carpeta que contiene: lápiz con logo distintivo, material impreso ilustrativo y CD informativo)	30 unidades		300.000	300.000
Traslado de Funcionarios (Locomoción y /o Pago de Pasajes)	10		50.000	50.000
TOTAL ÍTEM \$				1.025.000

EQUIPAMIENTO


TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	OTROS	TOTAL \$
Data Show y Notebook	1	683.600		
TOTAL ÍTEM \$				683.600

RECURSO HUMANO

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Profesional G 16 EUS Psicóloga	1	6 hrs.	20.841		20.841
Profesional G° 10 EUS Ingeniera en Administración	1	6 hrs.	35.028		35.028
TOTAL ITEM \$					55.869

20) PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

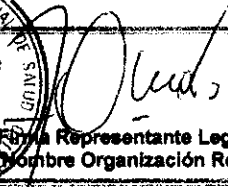
ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	0	1.025.000	1.025.000	58%
EQUIPAMIENTO	683.600	0	683.600	39%
RECURSOS HUMANOS	55.869	0	55.869	3%
TOTAL	739.469	1.025.000	1.764.469	100%



 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIO DE SALUD

 REGION DE ICA PERU

 SECRETARIO REGIONAL



 Firma Representante Legal Proyecto

 (Nombre Organización Responsable)



21) CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
DIRECCIÓN	MELGAREJO 669 6º PISO
TELÉFONO-FAX	2571627
E-MAIL	oirs@ssrv.cl
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Fernando Olmedo Jiménez
RUT REPRESENTANTE LEGAL	61.601.000-K

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Fernanda Bustamante Finschi
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Psicóloga
TELÉFONO	2571610
E-MAIL	fbustamante@ssrv.cl

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS³

PROYECTO O PROGRAMA	Como parte de los Programas Anuales de Capacitación de los cuatro últimos años, se han realizado Cursos en materia de Autocuidado (Manejo del Stress, Comunicación Efectiva, Manejo de Relaciones Interpersonales y Formación de Equipos de Trabajo) y Promoción de la Salud dirigidos a los funcionarios/as de la Seremi de Salud.
AÑO DE EJECUCIÓN	2005- 2006-2007-2008
COBERTURA	70% de los funcionarios
FINANCIAMIENTO	Presupuesto de Funcionamiento con cargo al Subtítulo 22

³ Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Fernanda Bustamante Finschi
EDAD	26 años
RUT	15.097.658-8
DOMICILIO	Julio Fossa 235 Viña del Mar
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	2571590
E-MAIL	fbustamante@ssrv.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Estudios de Psicología. Grado de Licenciada y Título Profesional.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Seminario Programa Trabajar Calidad de Vida. 2008
Asesora Programa Trabajar con Calidad de Vida Seremi de Salud.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Integrante Equipo Preventivo Coordinador Seremi de Salud

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo Fernanda Bustamante F. declaro participar del proyecto promoviendo la calidad de vida de los Trabajadores y Trabajadoras de la Seremi de Salud en calidad de profesional relator y coordinador de la actividad.

9 de marzo de 2009

FECHA	FIRMA
--------------	--------------

22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Tatiana Castillo Urrutia
EDAD	39 años
RUT	8.557.732-8
DOMICILIO	Samuel Valencia 420 Quilpué
PROFESIÓN / OFICIO	Ingeniera en Administración Pública
TELÉFONO	2571625
E-MAIL	tcastillo@ssrv.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Pedagogía en Castellano.
Ingeniería en Administración con mención en Administración Pública.
Magíster en Psicología Organizacional©

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Seminario Programa trabajar con Calidad de Vida.
Asesora programa Trabajar con calidad de Vida en la Seremi de Salud

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Integrante Equipo Preventivo Coordinador Seremi de Salud

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo Tatiana Castillo U. declaro participar del proyecto "Promoviendo la calidad de vida de los Trabajadores y Trabajadoras de la Seremi de Salud" en calidad de profesional de apoyo coordinador de la actividad.

9 de marzo de 2009	
FECHA	FIRMA

22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

--

FECHA	FIRMA

23) ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN⁴

1. PATRIMONIO

No aplicable a Servicios Públicos

2. CAPITAL SOCIAL

No aplicable a Servicios Públicos

3. ESTADO DE RESULTADOS

No aplicable a Servicios Públicos

PARA LLENADO EXCLUSIVO DE PROFESIONALES CONACE

1) IMPUTACIÓN PRESUESTARIA

⁴ Se solicita adjuntar la información necesaria para determinar esta información.

2) PORCENTAJE MAXIMO DE GASTOS AUTORIZADOS

EQUIPAMIENTO	RRHH	OPERACIONALES

3) TIPO DE ORGANIZACIÓN (marcar con X)

<input type="checkbox"/> PUBLICA	<input type="checkbox"/> PRIVADA
<input type="checkbox"/> INTERES PUBLICO	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

4) FICHA DE POSTULACION PROYECTOS

1. PROGRAMA AL CUAL POSTULA

Nombre del programa al cual postula el proyecto

2. AÑO DE POSTULACION

Año/mes/día

3. NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO

Nombre completo del proyecto, sin siglas, abreviaturas o nombres de fantasía

4. COMUNA (S) DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO

Escriba la o las comunas en las cuales se ejecutará el proyecto

5. RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO

Razón social del organismo beneficiario, sin siglas y/o abreviaturas

6. RUT DEL BENEFICIARIO

7. PERSONALIDAD JURIDICA

Nº de personalidad jurídica

8. OTORGADA POR

Organismo que otorgó la personalidad jurídica

9. NOMBRE(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Apellido paterno / apellido materno / nombre completo

1.

2.

10. RUT REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

1.

2.

11. DIRECCION DEL BENEFICIARIO

Tipo de calle (indicar si es calle, pasaje, avenida, rotonda, paso bajo nivel, paso sobre nivel, carretera, sector, manzana, puente)

Calle

Número

12. DATOS DE CONTACTO

Nombre completo de persona de contacto

Teléfono institucional

Fax institucional (en caso que se disponga)

13. DATOS BANCARIOS (CUANDO SEA PROCEDENTE)

Banco

Número de cuenta bancaria

<i>Departamento / Block / Villa / Población</i>	<i>Correo electrónico institucional o de la persona de contacto</i>
ANTECEDENTES ADJUNTOS	X
Certificado de vigencia de personalidad jurídica, con detalle de la directiva. Incluir nombre completo y RUT	
Fotocopia del RUT del organismo	
Fotocopia del carné de la directiva	
Acreditación de dirección de institución	
Balance General de la Institución	
Certificado de Vigencia Bancaria	

Monto total del proyecto

Aporte Organización

Aporte Terceros

Aporte Ministerio

MINISTERIO TRIBUTARIO

SECRETARIA DEL MINISTERIO DE



SANTIAGO

REGION

DISTRICTO

SANTIAGO CENTRO

POBLACION O CIUDAD

POBLACION - NISIA - LISAS

61.601.000-K

NUMERO

11111111



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

[Handwritten signature]
64



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

DESIGNA COMO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, A FERNANDO ADRIÁN OLMEDO JIMÉNEZ.
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.

N° 126

SANTIAGO, 01 AGO. 2007

VISTO: Ordinario. N° 9/990 del 25 de Junio de 2007 del Intendente de la Región de Valparaíso, lo dispuesto en los artículos 4° inciso primero, 7° letra b), 12° y 14° del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; artículo 62° del Decreto Supremo N° 291 de 1993 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 19.175 y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32° N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile

DECRETO :

1. DESIGNASE a Fernando Adrián Olmedo Jiménez RUN: 10.733.049-6, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, grado 2° EUS., 40% de asignación de responsabilidad superior, más la asignación profesional correspondiente, de acuerdo al artículo 19° de la Ley N° 19.185; en calidad de titular, a contar del 01 de Agosto de 2007.

2. El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depart. Jurídico		
Dep. T. R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C. P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub Dep. Muni.p.		
REFRENDACION		
Ref. Por \$		
Imputación		
Anot. Por \$		
Imputación		
Deduc. Dcto.		



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

3. **DECLÁRESE** que el Secretario Regional Ministerial de Salud asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

4. Impútese el gasto correspondiente a los Ítem 21-01-001, del presupuesto del Ministerio de Salud.

TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



MARÍA SOLEDAD BARRÍA IROUME
MINISTRA DE SALUD



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	239	Nombre Oficina	VALPARAISO PRAT
Fecha	09	04	2009

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal

Certifica que el (la) Sr. (a)

Nombre MINISTERIO DE SALUD

RUT 61.601.000-K

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

23909231302

Desde 14/01/2005

JOSE LUIS GONZALEZ BARRAZA
RUT 9.031.589-7

Representante

Agente o Jefe de Plataforma

